

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 19 de abril de 2023. Señor Juez, le informo que en el presente proceso la demandada solicita la despacho la entrega de depósitos judiciales que están en el presente proceso, el cual se encuentra terminado.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diecinueve (19) de abril dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES "COOMULSOR"-
NIT: 901418652-6
APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C. 1.065.001.654
DEMANDADO: MARTHA LIGIA ALVAREZ ALVAREZ C.C. 25.911.205
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2021-00038-00

En el asunto de la referencia decretó la terminación del proceso de la referencia por auto de fecha 12 de septiembre de 2022 y en esa oportunidad la demandada MARTHA LIGIA ALVAREZ ALVAREZ autorizó que los depósitos judiciales fueran entregados a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, en esta oportunidad la parte demandada revoca dicha autorización y solicita que se entreguen los depósitos judiciales que reposan en el proceso a su nombre, solicitud que es totalmente procedente en atención que el proceso ya se encuentra terminado y los depósitos que se encuentran en el proceso son propiedad de la demandada, por el despacho autorizará la entrega de los títulos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso a la demandada MARTHA LIGIA ALVAREZ ALVAREZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a la demandada MARTHA LIGIA ALVAREZ ALVAREZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No 25.911.205

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal Juzgado 001
Promiscuo Municipal San Pelayo -
Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 468594f2d7fa9fbc0758e537434dfc10c046e0eca5df0becde4d6156fa11b8d6

Documento generado en 12/09/2022 04:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df83bda5ee989a09ac3686d98998ff75e8d763c6628c1af0bdbffd192acf6689**

Documento generado en 20/04/2023 03:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>